DIARIO JURIDICO PRIVADO

Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

02/11/2026 08:05



EN ESTA EDICION

1. Corte admite demanda por cirugía bariátrica innecesaria y ordena indemnización — Civil · Nación
2. Cámara de Apelaciones de Morón revierte sentencia y condena a propietaria de quinta a pagar $9,1 millones por caída de... — Civil · Nación
3. Cámara de Apelaciones de La Plata otorga compensación mixta: uso gratuito de vivienda y suma única — Laboral · Nación
4. Nueva normativa del art. 245 LCT tras la Ley 27.802 redefine base de cálculo de indemnización por despido — Laboral · Nación
5. Corte bonaerense valida la quita del 33% en créditos laborales bajo la reforma de la Ley 27.802 — Laboral · Provincia de Buenos Aires
6. Jueza Maya Guerra Gamble anula permiso de embalse Lake Ringgold y protege tierras agrícolas de Wichita Falls — Civil · General

ARTÍCULO DEL DÍA

CCCN art. 2337	Investidura de pleno derecho
Texto	Si la sucesion tiene lugar entre ascendientes, descendientes y conyuge, el heredero queda investido desde el dia de la muerte del causante.
Análisis	La investidura automatica no elimina la necesidad de declaratoria o inscripcion registral para disponer de inmuebles. Ordena la estrategia inicial: el heredero puede actuar en juicio desde la apertura. Para terceros registrales se requiere la inscripcion.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Normativa nueva y agenda de estudio

Leer leyes y resoluciones como herramientas de litigio, no como ruido administrativo.

Tesis editorial. La actualización normativa importa cuando cambia plazos, cargas, sujetos alcanzados, registración o vías de impugnación.

Cada boletín debe filtrarse con una pregunta práctica: qué expediente, cliente o escrito se modifica por esta norma.

Las resoluciones fiscales, registrales y procesales suelen tener impacto inmediato aunque parezcan menores.

El seguimiento diario evita enterarse tarde de cambios que afectan vencimientos o costos.

NACIÓN

1

Civil | Microjuris al Dia (jurisprudencia comentada)

Corte admite demanda por cirugía bariátrica innecesaria y ordena indemnización

Lo importante. Partes: S. V. A. c/ A. D. B. H. S. L. y otros s/ daños y perjuicios – Responsabilidad profesional médicos y auxiliares Procedencia de una demanda de mala praxis en el marco de una cirugía bariátrica porque no era ni ni necesaria. Cuadro de rubros indemnizatorios. Sumario: 1.-Corresponde admitir la demanda de mala praxis, ya que el médico demandado indicó y practicó una cirugía que no era obligatoria ni , sobre una paciente que carecía de comorbilidades, cuando el tratamiento conservador estaba dando resultados; abrió el estómago durante una maniobra cuya causa el propio perito no pudo atribuir a otra cosa que al material o al equipo tratante; dejó dehiscente una anastomosis que debía quedar cerrada, en el sitio precisamente identificado como el de mayor riesgo de fístula; y externó a la paciente con esa fístula aún abierta. 2.-El consentimiento de la paciente no satisface los requisitos que exige la normativa vigente, dado que nada consta en cuanto a los riesgos de la intervención a realizarse. Fallo: En Buenos Aires, a 10 de septiembre de dos mil veintiséis, encontrándose reunidos en Acuerdo los Señores Jueces de la Sala «L» de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a fin de pronunciarse en el expediente caratulado «S, V A c/ A D B H S L Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS – RESP.PROF.MEDICOS Y AUX», de acuerdo al orden del sorteo la Dra. Iturbide dijo: Contra la sentencia dictada el 5/11/2025, en la que el señor juez de la instancia anterior, Dr. Camilo Almeida Pons, rechazó la demanda interpuesta por V A S contra A J M, A de B H S L, OSPAP (Obra Social Del Personal De La Actividad Perfumista), S I S.A., SMG C A de S S.A., S M S.A. y TPC C de S S.A. y le impuso a la demandante las costas del proceso, expresó agravios oportunamente esta última, los que dieron lugar a...



Lectura de Dra. Mia. Una paciente de 45 años fue operada de forma electiva pese a no presentar comorbilidades, lo que despertó la sospecha de una práctica médica innecesaria. La actora, afiliada a una obra social, solicitó la cirugía tras una dieta que ya mostraba resultados positivos, mientras que el perito constató que la intervención no era urgente. El demandado, cirujano y su equipo, realizaron una gastrectomía que dejó una fístula y una anastomosis dehiscente, complicaciones que el perito atribuyó al material o al equipo. La parte actora planteó que la cirugía no estaba justificada, que el consentimiento informado carecía de información sobre riesgos y que la conducta vulneró el deber de cuidado; el tribunal admitió la demanda pero la sentencia definitiva aún no se ha publicado, por lo que el fallo completo debe consultarse en la fuente. El tribunal señaló que la falta de urgencia y la ausencia de información de riesgos hacen insubsistente el consentimiento, vulnerando la normativa de responsabilidad profesional. En el análisis, la decisión refuerza la jurisprudencia que exige un consentimiento plenamente informado y la justificación médica clara para intervenciones quirúrgicas electivas. Esta postura abre la puerta a mayor escrutinio de cirugías bariátricas programadas sin evidencia de necesidad clínica. Para el abogado litigante, la estrategia inmediata es solicitar el expediente completo, preparar un informe pericial que detalle la ausencia de urgencia y presentar una demanda de daños y perjuicios basada en la normativa de consentimiento informado.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a fin de pronunciarse en el expediente caratulado «S

Fuente: https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/11/02/fallos-mala-praxis-demanda-de-danos-en-el-marco-de-una-cirugia-bariatrica-porque-no-era-ni-urgente-ni-necesaria/

2

Civil | Infobae - Judiciales

Cámara de Apelaciones de Morón revierte sentencia y condena a propietaria de quinta a pagar $9,1 millones por caída de árbol

Lo importante. Escuchar Puntos clave Resumen 02 Nov, 2026 01:47 a. m. EST Guardar La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Morón condenó a la propietaria de una quinta a pagar $9,1 millones por los daños que sufrió un vehículo tras la caída de parte de un árbol dentro del predio alquilado . El tribunal revocó de forma parcial una sentencia de primera instancia, que había rechazado la demanda en su totalidad al considerar que el hecho se produjo por una tormenta excepcional. El reclamo se originó a partir de un alquiler temporario de una quinta ubicada en Ituzaingó. El demandante, actualmente de 49 años, había suscripto el contrato para permanecer durante 30 días, desde el 21 de diciembre de 2022 hasta el 21 de enero de 2023. Según expuso en la demanda, abonó USD 3.500 al momento de la firma. El 20 de enero de 2023, durante la noche, una parte de un árbol situado en el parque interno de la propiedad cayó sobre el automóvil del reclamante, un Volkswagen Golf . La presentación sostuvo que el episodio ocurrió mientras había nubes y lluvias intermitentes, pero sin vientos intensos, y que el rodado sufrió daños de consideración en su estructura. El demandante afirmó que el árbol no tenía el mantenimiento necesario y que sus ramas y copa habían crecido sin control. También señaló que, a la mañana siguiente, un jardinero o casero cortó el tronco y retiró los restos por indicación de una de las demandadas. La demanda incluyó pedidos de reparación por daños materiales, privación de uso del vehículo y pérdida de valor de reventa . La suma reclamada inicialmente ascendía a $3.704.600, más intereses y costas. De ese total, $2.329.600 correspondían a los daños materiales del vehículo, $250.000 a la imposibilidad de utilizarlo y $1.125.000 a la desvalorización que, según el demandante,...



Lectura de Dra. Mia. Una tormenta ligera provocó que una rama de árbol cayera sobre el automóvil de un arrendatario en una quinta de Ituzaingó, generando daños estructurales considerables. El demandante había alquilado la propiedad por treinta días, pagando USD 3.500, y estacionó el vehículo en el acceso interno, no en la cochera prevista. La propietaria alegó que el contrato contenía una cláusula de exoneración de responsabilidad y que el clima adverso era causa de fuerza mayor, invocando la Ley de Defensa del Consumidor sin éxito. La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Morón revocó parcialmente la sentencia de primera instancia y ordenó a la demandada pagar $9.1 millones, reconociendo la falta de mantenimiento del árbol y la invalidez de la cláusula de exoneración. El tribunal fundamentó su decisión en la responsabilidad del locador por la seguridad del inmueble y la ineficacia de cláusulas que contravengan la normativa de defensa del consumidor. Este fallo rompe precedentes que permitían exonerar al arrendador por daños accidentales sin demostrar negligencia. La decisión amplía la protección del arrendatario frente a riesgos estructurales y obliga a los propietarios a mantener adecuadamente sus predios. Para el abogado, la práctica inmediata es incluir en la demanda la prueba documental del estado del árbol y solicitar la nulidad de cláusulas abusivas bajo la Ley 24.240.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara de Apelaciones de Morón revierte sentencia y condena a propietaria de quinta a pagar $9

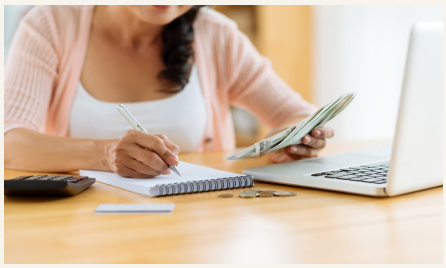
Fuente: https://www.infobae.com/judiciales/2026/11/02/cayo-un-arbol-sobre-su-auto-en-la-quinta-que-alquilo-para-el-verano-la-justicia-dio-vuelta-el-fallo-y-ahora-ordenan-pagarle-los-danos/

3

Laboral | Microjuris al Dia (jurisprudencia comentada)

Cámara de Apelaciones de La Plata otorga compensación mixta: uso gratuito de vivienda y suma única

Lo importante. Partes: O. M. P. c/ L. C. G. s/ acción de compensación económica Tribunal: Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial de La Plata Voces: ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA – VIVIENDA ÚNICA Y FAMILIAR – COMPENSACIÓN ECONÓMICA – CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN – DAÑO AL PROYECTO DE VIDA – VIOLENCIA FAMILIAR Se establece una compensación económica de carácter mixto, consistente en el uso gratuito de la vivienda familiar y pago de una suma única. Sumario: 1.-Corresponde hacer lugar a la demanda por compensación económica promovida por la actora contra el demandado, que se establece mediante una prestación de carácter mixto, al ponderarse conjuntamente la duración de la convivencia; la distribución de las tareas domésticas y de cuidado; las trayectorias laborales de las partes; las posibilidades de desarrollo económico que cada una pudo conservar o construir durante la vida en común; y la situación en que quedaron colocadas al producirse la ruptura. 2.-El desequilibrio económico reside principalmente en la desigualdad que surge al confrontar las trayectorias laborales y posibilidades de desarrollo económico de ambos, pues la organización familiar permitió al demandado sostener durante más de dos décadas una trayectoria laboral formal, con dos empleos en relación de dependencia, aportes previsionales y posibilidades de capacitación y al producirse la ruptura conservó, por tanto, sus fuentes de ingresos y las herramientas de desarrollo construidas durante esos años, mientras que la actora llegó al cese de la convivencia luego de haber destinado de manera preponderante buena parte de ese período al cuidado de los hijos y a las tareas domésticas, sin una trayectoria laboral formal comparable y con menores herramientas para procurarse ingresos propios....



Lectura de Dra. Mia. Una mujer que dedicó dos décadas al cuidado del hogar y de los hijos solicitó una compensación económica tras la ruptura de la convivencia con su ex cónyuge, quien mantuvo una carrera laboral estable y bien remunerada. La actora argumentó que la distribución de roles familiares generó un desequilibrio económico que debía ser reparado mediante una prestación mixta. La Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata confirmó la demanda, estableciendo el uso gratuito de la vivienda familiar durante seis años y el pago de una suma única, sustentando la decisión en el art. 524 del Código Civil y Comercial. El tribunal destacó que la falta de ingresos propios de la actora y su dedicación al cuidado doméstico justifican la medida compensatoria. Además, se precisó que mientras los hijos reciban alimentos, el valor locativo de la vivienda no se computa como compensación independiente. La jurisprudencia refuerza la equidad económica en la ruptura de relaciones de hecho, alineándose con precedentes que reconocen la violencia económica como causa de desequilibrio. Este fallo abre una ventana para que futuros casos de separación consideren la compensación mixta como herramienta de reparación. Los abogados deben ahora calcular la duración razonable del uso gratuito y la cuantía de la suma única, sustentando sus peticiones en la normativa civil y la doctrina de igualdad de oportunidades económicas.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara de Apelaciones de La Plata otorga compensación mixta: uso gratuito de vivienda y suma únic

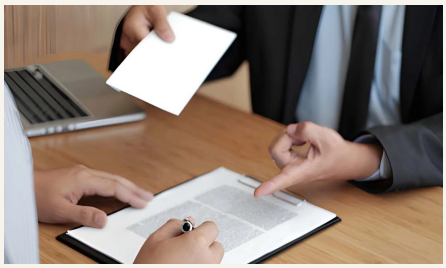
Fuente: https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/11/02/fallos-compensacion-economica-de-caracter-mixto-consistente-en-el-uso-gratuito-de-la-vivienda-familiar-y-pago-de-una-suma-unica/

4

Laboral | Novedades Juridicas elDial

Nueva normativa del art. 245 LCT tras la Ley 27.802 redefine base de cálculo de indemnización por despido

Lo importante. Lo que sigue es un análisis de las reglas que contiene el Art. 245 de la LCT a partir del texto que le ha dado el Art. 51 de la Ley 27.802 de Modernización Laboral (B.O 06/03/2026. en sus primeros ocho párrafos para el cálculo y determinación del monto de la indemnización por antigüedad o despido. Antes de entrar al fondo del tema, destacamos dos aspectos de la reforma. El primero es que, sustancialmente, el esquema de reparación mantiene los lineamientos tradicionales elegidos por el legislador desde hace décadas ha elegido para hacer efectiva la garantía constitucional de protección contra el despido arbitrario, en el marco del principio protectorio que inspira y da razón de existencia a la legislación laboral (Constitución Nacional, Art. 14 bis) El segundo, que el nuevo texto incorpora importantes precisiones y definiciones que desactivan varios e importantes precedentes jurisprudenciales con la evidente finalidad de disminuir la litigiosidad. Hemos considerado útil para una mejor explicación del tema, dividirlo en tres partes a saber: C) El tope mínimo absoluto aplicable al monto de la indemnización resultante. Antes de analizar este punto, se muestra una comparación de los textos relacionados. En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización a un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios, si éste fuera menor. En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso y luego de transcurrido el período de prueba, se deberá abonar al trabajador una...



Lectura de Dra. Mia. La reciente reforma laboral introducida por la Ley 27.802 modificó sustancialmente el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, precisando la definición de remuneración base para la indemnización por despido. El nuevo texto establece que la mejor remuneración mensual, normal y habitual, devengada durante el último año, será el parámetro, excluyendo conceptos no mensuales como el SAC y premios no habituales. Además, se introducen criterios para determinar la normalidad y habitualidad de los pagos variables, basándose en promedios de los últimos seis meses. La normativa también fija un tope mínimo absoluto para el monto indemnizatorio, buscando reducir la litigiosidad y homogeneizar la aplicación. Sin embargo, el artículo comentado no presenta un caso judicial concreto que aplique la reforma, por lo que el fallo completo debe consultarse en la fuente. El análisis indica que la precisión normativa limitará la discrecionalidad de los jueces y favorecerá la previsibilidad de los cálculos. Esta claridad beneficia tanto a empleadores como a trabajadores al establecer reglas objetivas. Para el litigante, la recomendación es actualizar los cálculos de indemnización en los escritos de demanda y contestación, incorporando los nuevos criterios de remuneración y verificando la existencia de pagos variables que puedan afectar la base.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo había establecido la siguiente doctrina: “1°) No corre

Fuente: https://novedades.eldial.com/2026/10/indemnizacion-por-despido-nueva-base-de.html

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

5

Laboral | Ambito Financiero (RSS)

Corte bonaerense valida la quita del 33% en créditos laborales bajo la reforma de la Ley 27.802

Lo importante. La Suprema Corte de de la Provincia de Buenos Aires acaba de darle a la reforma laboral su primer respaldo de peso. En la causa "Fernández, Hilda Noemí c/ Ozuna, José Antonio s/ despido" (L. 130.895), con el voto de la jueza Hilda Kogan al que adhirieron Sergio Torres, Daniel Soria y María Florencia Budiño, el tribunal rechazó el planteo de inconstitucionalidad del artículo 55 de la ley 27.802 y ordenó recalcular el crédito de la trabajadora con las reglas nuevas. Es la primera vez que un máximo tribunal provincial se expide sobre la norma más discutida de la reforma, y lo hace en la jurisdicción con mayor cantidad de juicios laborales del país después de la Capital.



Lectura de Dra. Mia. En la causa "Fernández, Hilda Noemí c/ Ozuna, José Antonio s/ despido", la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires confirmó la constitucionalidad del artículo 55 de la Ley 27.802, que permite la reducción de créditos laborales en un 33 % bajo ciertos supuestos. La jueza Hilda Kogan, con el voto de sus colegas, ordenó recalcular el crédito de la trabajadora aplicando la nueva regla, marcando la primera vez que un máximo tribunal provincial se pronuncia sobre la norma más controvertida de la reforma. La decisión se sustentó en la necesidad de armonizar la normativa provincial con la reforma nacional y en la interpretación de la ley como medida de equilibrio económico. Este fallo rompe la incertidumbre existente y sienta jurisprudencia vinculante para todos los juzgados laborales de la provincia. La doctrina ahora reconoce la posibilidad de aplicar la quita del 33 % siempre que se cumplan los requisitos de la reforma, lo que modifica la práctica de cálculo de créditos laborales. Los abogados deben revisar los expedientes pendientes y, cuando corresponda, presentar solicitudes de recalculo bajo la nueva normativa, acompañándolas de argumentos basados en la reciente jurisprudencia bonaerense.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara Nacional del Trabajo opina lo contrario

Fuente: https://www.ambito.com/opiniones/la-corte-bonaerense-avalo-la-quita-el-33-los-juicios-laborales-que-cambia-empresas-y-trabajadores-n6340295

GENERAL

6

Civil | Clarin (RSS lo ultimo)

Jueza Maya Guerra Gamble anula permiso de embalse Lake Ringgold y protege tierras agrícolas de Wichita Falls

Lo importante. El proyecto Lake Ringgold es una gigantesca obra de ingeniería que, según sus autores, servirá para garantizar el suministro de agua en Wichita Falls , Texas, frente a una posible sequía. Pero la obra también podría inundar más de 16.000 acres de tierras agrícolas en el condado de Clay. Por eso, una jueza revocó el permiso de construcción , al menos por ahora. Varios propietarios de ranchos y granjas del condado de Clay llevan años de presentaciones judiciales para oponerse al proyecto. El pasado 9 de octubre, una jueza decidió detener las obras, según informa KAUZ News Channel 6 . La medida, con todo, no es definitiva porque el gobierno municipal puede apelarla ante un tribunal superior. El proyecto Lake Ringgold incluye una presa sobre el río Little Wichita y un embalse con una capacidad prevista de unos 275.000 acres-pie de agua (unos 339 millones de metros cúbicos). Precisamente, es el embalse el objeto de debate desde hace muchos años. Los residentes de Wichita Falls rechazaron la construcción de la presa por un margen de dos a uno en septiembre de 1958. Pero la ciudad inició el proceso actual para obtener un permiso tras una sequía sin precedentes que diezmó los embalses existentes. Esquema que muestra cómo será el embalse del proyecto Lake Ringgold. Foto: Ciudad de Wichita Falls. En 2023, la ciudad estimó el costo de construcción del la presa en 544 millones de dólares . Los consultores de la ciudad para el proyecto, Freese y Nichols, han estimado que se tardaría entre 15 y 20 años en completar el llenado del embalse una vez que comiencen las obras. En un comunicado, la ciudad de Wichita Falls reconoce el fallo del Tribunal Distrital Nº 459, presidido por la jueza Maya Guerra Gamble , que anula la aprobación del permiso para el reservorio del lago Ringgold. “El...



Lectura de Dra. Mia. Una decisión inesperada detuvo la construcción del gigantesco embalse Lake Ringgold, dejando a cientos de agricultores en suspenso. La jueza Maya Guerra Gamble, del Tribunal Distrital Nº 459, revocó el permiso otorgado a la ciudad de Wichita Falls para levantar la presa sobre el río Little Wichita, citando la falta de cumplimiento de los requisitos ambientales y la amenaza a 16.000 acres de tierras agrícolas. La parte demandante, un grupo de propietarios de ranchos y granjas del condado de Clay, pidió la anulación alegando daño irreparable a la producción ganadera y a ecosistemas locales. La autoridad municipal había argumentado la necesidad del proyecto para enfrentar sequías históricas, pero la jueza consideró que la evaluación de impacto ambiental era insuficiente y que el proceso de autorización con la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) no estaba concluido. No se especifican los artículos normativos exactos citados; por lo tanto, el fallo completo debe consultarse en la fuente judicial. El análisis indica que la decisión refuerza la jurisprudencia que prioriza la protección de derechos de propiedad y la preservación ambiental frente a proyectos de infraestructura sin estudios adecuados. Además, abre una ventana para que otras comunidades impugnen permisos similares bajo la premisa de insuficiente evaluación de impacto. Los litigantes pueden usar este precedente para presentar demandas de nulidad contra autorizaciones que vulneren normas de la Texas Water Code y la legislación ambiental estatal. En la práctica, se aconseja presentar escritos de amparo con referencia al fallo del 9 de octubre de 2026, solicitar la suspensión provisional de obras y acompañar la demanda con peritajes ambientales detallados.

Fuente: https://www.clarin.com/estados-unidos/anos-oposicion-productores-jueza-revoco-permiso-ciudad-wichita-falls-construir-gran-embalse-combatir-sequias-texas_0_zUFcGu86ge.html